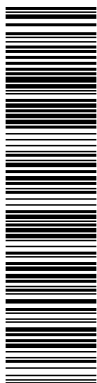


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46	ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46



**Ajuntament de
Les Cabanyes**

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 2 de junio de 2021, con el quórum exigido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 2017 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado las bases de convocatoria, por concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas individuales para sufragar parte del coste de la cuota habitual del servicio escolar de comedor a alumnos escolarizados en la escuela "La Cabaña", con el objetivo de favorecer la conciliación laboral y familiar

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2018 se aprobaron las citadas Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia CVE2018016002 de fecha 23 de abril de 2018.

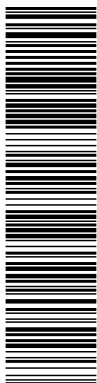
Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes,

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46	ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14122025 E0TBX-ZIPMC-6GCPZ 1BE69326A0BCF46E9278569E2409D85DD030818), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de Les Cabanyes

enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para sufragar parte del coste de la cuota habitual del servicio de comedor a alumnos escolarizados en la escuela "La Cabaña", con el objetivo de favorecer la conciliación laboral y familiar, para el ejercicio 2021, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 21 de febrero de 2018, el texto íntegro es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CUOTA HABITUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EL COLEGIO "LA CABAÑA" AÑO 2020-21

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de subvenciones individuales, por concurrencia competitiva, del coste del servicio de comedor a alumnos escolarizados en la escuela "la Cabaña"

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de abril de 2018

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará el curso 2020/2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 8.500,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

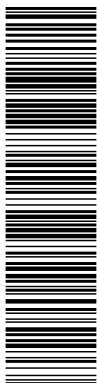
- Partida presupuestaria 3261.48007
- La cuantías máximas será de 30,00 € mensuales por usuario y proporcional a los días utilizados del servicio

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46	ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14122025 E0TBX-ZIPMC-6GCPZ 1BE69296A0BCF46E927856924090985DD030818), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



**Ajuntament de
Les Cabanyes**

3.- Objeto y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es la concesión de ayudas individuales, por concurrencia competitiva, del coste del servicio habitual de comedor a alumnos escolarizados en la escuela "La Cabaña"

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar el servicio de comedor a alumnos escolarizados en la escuela La Cabana a lo largo del periodo de septiembre del ejercicio 2020 en junio de 2021.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan

- Estar matriculado en la escuela "La Cabaña" en cualquiera de los cursos de educación infantil o de educación primaria durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- Hay que estar empadronado en Las Cabañas en toda la unidad familiar. En caso de que el menor no esté empadronado con las personas que tienen la custodia legal, se deberá justificar documentalmente.
- Hacer uso del servicio de comedor escolar con carácter habitual.

2.- Las ayudas convocadas son compatibles con cualquier otro que se pueda recibir, para la misma finalidad, de otras entidades o personas públicas o privadas. En ningún caso, el importe de las ayudas concurrentes no puede superar el coste del gasto realizado.

3.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

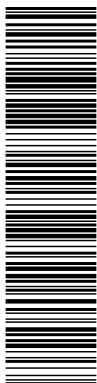
Las personas interesadas en participar en esta convocatoria formalizarán la petición, mediante el formulario de solicitud que presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o telemáticamente desde la web del ayuntamiento

Se rellenará un impreso por cada uno de los alumnos para que se solicite la ayuda.

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46	ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14122025 E0TBX-ZIPMC-6GCPZ 1BE69326A0BCF46E92785692E24099D85DD030818), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codiigp_entidad=lescabanyes



Ajuntament de Les Cabanyes

El modelo normalizado de solicitud estará disponible en soporte papel en las oficinas del Ayuntamiento o en formato word a la web del Ayuntamiento

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 30 de julio de 2.021 incluido.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación oa las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción y resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.
El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9.- Plazo de resolución y de notificación

La Junta de Gobierno emitirá la resolución de cada una de las solicitudes en un plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la corporación, y ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39 / 15, de 1 de octubre, LPAC, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

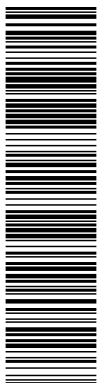
10.- Régimen de recursos

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46	ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14122025 E0TBX-ZIPMC-6GCPZ 1BE69326A0BCF46E92785692409D85DD030818), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codiigo_entidad=lescabanyes



**Ajuntament de
Les Cabanyes**

que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar de la publicación en el tablón de anuncios.

11.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Para el otorgamiento de las ayudas individuales se tendrá en cuenta que se cumplan todos los requisitos indicados en el apartado 5

12.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la corporación, y ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39 / 15, de 1 de octubre, LPAC, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes.

13.- Justificación de la ayuda

La justificación se hará previa al pago de la subvención y consistirá en adjuntar los tickets comprobantes del pago del servicio de comedor.

14.- Pagos de las ayudas

Se hará la liquidación correspondiente a los beneficiarios, previa justificación, el número de cuenta indicado en el momento de la solicitud, durante los 30 días siguientes a la finalización de cada plazo de justificación.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 30 de julio de 2021.

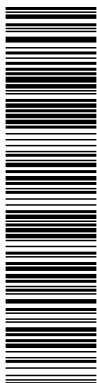
TERCERO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de siete mil euros con cargo a la aplicación 3261.48007 del presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones. "

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

<p>DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL APROVACIÓ AJUT MENJADOR ESCOLA LA CABANA 2020-21 - CASTELLA_07062021</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES Codi per a validació: E0TBX-ZIPMC-6GCPZ Data d'emissió: 7 de Juny de 2021 a les 13:49:14 Pàgina 6 de 6</p>	<p>SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de les Cabanyes. Signat 07/06/2021 13:46</p>	<p>ESTAT APROVAT 07/06/2021 13:46</p>



Ajuntament de
Les Cabanyes

Y para que conste, expido este certificado,

Document signat electrònicament per qui s'indica.

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 334 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_334_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_20-21

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14122025 E0TBX-ZIPMC-6GCPZ 1BE69296A0BCF48E9278F692409085DD030818), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes